

- 2) Si presenta relevancia el hecho de que el crédito exigido por vía ejecutiva en otro Estado miembro distinto del de apertura [del procedimiento de insolvencia] sea de naturaleza fiscal.

⁽¹⁾ DO L 160, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale ordinario di Campobasso (Italia) el 11 de mayo de 2015 — Proceso penal contra Gianpaolo Paoletti y otros

(Asunto C-218/15)

(2015/C 262/06)

Lengua de procedimiento: italiano

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunale ordinario di Campobasso

Partes en el proceso principal

Gianpaolo Paoletti, Umberto Castaldi, Domenico Faricelli, Antonio Angelucci, Mauro Angelucci, Antonio D'Ovidio, Camillo Volpe, Alfredo Viali, Giampaolo Canzano, Raffaele Di Giovanni, Antonio Della Valle

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Deben interpretarse el artículo 7 del CEDH, el artículo 49 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada en Niza el 7 de diciembre de 2000, y el artículo 6 [TUE] en el sentido de que la adhesión de Rumanía a la Unión Europea, acaecida el 1 de enero de 2007, ha entrañado la despenalización del delito tipificado y castigado por el artículo 12 del Decreto Legislativo n° 286/1998 (Texto Único [sobre la inmigración]) relativo al favorecimiento de la inmigración y de la estancia de ciudadanos rumanos en el territorio del Estado italiano?
- 2) ¿Deben interpretarse tales artículos en el sentido de que el Estado miembro no puede aplicar el principio de la retroactividad benigna (*in mitius*) a las personas que hubieran infringido el artículo 12 del Decreto Legislativo n° 286/1998 (Texto Único sobre la inmigración) por haber favorecido la inmigración de ciudadanos rumanos antes del 1 de enero de 2007 (o de otra fecha posterior en la que surtiera plenos efectos el Tratado), fecha de entrada en vigor de la adhesión de Rumanía a la Unión Europea, hecho que ha dejado de ser constitutivo de delito a partir del 1 de enero de 2007?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Hof van beroep te Brussel (Bélgica) el 13 de mayo de 2015 — Openbaar Ministerie/Etablissements Fr. Colruyt NV

(Asunto C-221/15)

(2015/C 262/07)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Órgano jurisdiccional remitente

Hof van beroep te Brussel

Partes en el procedimiento principal

Procedimiento penal entablado por: Openbaar Ministerie

Inculpada: Etablissements Fr. Colruyt NV

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Se opone el artículo 15, apartado 1, de la Directiva 2011/64/UE⁽¹⁾, en relación o no con los artículos 20 y 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea⁽²⁾ de 7 de diciembre de 2000, a una medida nacional que obliga a los comerciantes minoristas a fijar unos precios mínimos al prohibir la aplicación a los productos del tabaco de un precio inferior al precio que ha estampado el fabricante/importador en el timbre fiscal?